

NUMERO 6.820

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

RESOLUCION de 28 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la Prórroga del Convenio Colectivo de Trabajo de la Fundación Pública Local Granada

VISTO el texto del Acuerdo adoptado entre la Gerente de la Fundación Pública Local Granada Educa y el Comité de Empresa de la misma, de fecha 19 de junio de 2013, sobre prórroga del Convenio Colectivo de Trabajo de la Fundación Pública Local Granada Educa (antes llamado Patronato Municipal de Escuelas Infantiles), publicado en el BOP de Granada de fecha 30/04/1999 y su modificación, publicada el 06/06/2013, presentado el día 26 de junio de 2013 ante esta Delegación Territorial a través del Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, artículos 2.1 y 6.1.c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Delegado Territorial, José Antonio Aparicio López.

En la reunión mantenida por la Gerente de la Fundación Pública Local Granada Educa y el Comité de Empresa de la referida Fundación, convocada para abordar la situación creada tras la denuncia del Convenio Colectivo, tras las correspondientes deliberaciones, se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Dado que el Convenio Colectivo de Empresa del Patronato Municipal de Educación Infantil de Granada, con código de Convenio nº 1800532 ha sido denunciado con fecha de 14 de junio de 2013, y en tanto no se llega a un acuerdo sobre el nuevo pacto, las partes negociadoras convienen expresamente que el contenido íntegro del convenio actual se prorrogue provisionalmente hasta tanto no se llegue a firmar un nuevo convenio colectivo.”

Granada, 19 de junio de 2013.

Fdo. Concepción Muñoz Sánchez, Gerente de la Fundación Granada Educa.

Fdo. Juan Quesada Gámiz, Representante Sindical Fundación.

Fdo. Lourdes Casares Fernández, Representante Sindical Fundación

Fdo. Francisco Martín Fernández, Representante Sindical Fundación.

Fdo. Antonia Solozábal Herrera, Representante Sindical Fundación

Fdo. Juan Antonio García Guerrero, Representante Sindical Fundación

NUMERO 6.821

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

RESOLUCION de 8 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la prórroga del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Santa Fe

VISTO el texto del Acuerdo, de fecha 26 de junio de 2013, alcanzado por la Mesa General de Negociación Municipal del Ayuntamiento de Santa Fe por el que se prorroga expresamente la vigencia del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Santa Fe, presentado el día 3 de julio de 2013 ante el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, José Antonio Aparicio López.

ACUERDO de Mesa General de Negociación Municipal de 26 de junio de 2013

ACUERDO PARA EL RESTABLECIMIENTO Y REACTIVACION DE LA NEGOCIACION PARA EL ACUERDO DEL CONVENIO Y ACUERDO DEL PERSONAL MUNICIPAL VIGENTE, Y ACUERDO TRANSITORIO POR EL QUE SE PRORROGA EXPRESAMENTE SU VIGENCIA, GARANTIZANDO ASI EL MANTENIMIENTO Y VIGENCIA DEL CONVENIO Y ACUERDO VENCIDOS

El Convenio regulador de las relaciones entre la corporación y el personal laboral, así como el Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario, al servicio del Ayuntamiento de Santa Fe (año 2001-2003)

vigentes, fueron denunciados por esta Alcaldía en el pasado mes de julio de 2007.

En su artículo 3.- DENUNCIA Y PRORROGA, tanto del Convenio, como del Acuerdo se especifica lo siguiente, respecto a la vigencia, denuncia y prórroga, en su caso:

Art.3.- DENUNCIA Y PRORROGA:

(...) Si denunciado y expirado el presente (Convenio o Acuerdo) las partes no hubiesen llegado a un acuerdo para la firma de otro, o las negociaciones se prolongasen por un plazo que excediera la vigencia del actualmente en vigor, éste se entenderá prorrogado hasta la finalización de las negociaciones (...).

El 4 de abril de 2008, se constituyó la Mesa General de Negociación específica para la negociación y acuerdo necesario de los nuevos textos, manteniéndose una primera fase de negociaciones hasta el 6 de agosto de 2008, interrumpiéndose esta en ese momento. Se reanuda nuevamente la negociación (segunda fase) el 25 de mayo de 2010 hasta el pasado 7 de abril de 2011, en el que se toma por unanimidad de todas y todos los miembros de la Mesa General de Negociación específica en su sesión nº 21/2011 (07-04-2011), lo que sigue:

“Presentada por la Sección sindical de CC.OO., que viene avalada mediante consenso por todos los demás grupos y secciones sindicales (UGT y CSI-CSIF) participantes en la presente Mesa General de Negociación abierta para la negociación y acuerdo, en su caso, del Acuerdo y Convenio del personal Municipal, la propuesta de Reglamento Regulator de la Organización y Planificación Integral de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Fe.

Dicha propuesta se centra fundamentalmente en la posibilidad formal de transformar todos los capítulos y contenidos acordados en esta Mesa hasta la fecha, correspondientes a gran parte de los contenidos básicos del Acuerdo y del Convenio que están aún en fase de negociación no concluida, en formato normativo de “Reglamento Municipal”. Este nuevo texto, que se presentará como propuesta de acuerdo al pleno del próximo mes de abril, contiene exacta y textualmente todo lo acordado hasta este momento (Capítulo octavo, artículo 62) en la mesa general de negociación, que se mantendrá abierta, con el compromiso de todos/as los/as implicados/as, para reanudar los trabajos, que culminen con el acuerdo definitivo en un texto único el Acuerdo y Convenio de todos/as los/as empleados/as municipales, después del verano.

Tras ser analizada en su conjunto, y en detalle dicha propuesta, por todos/as los/as miembros de la presente mesa, se acuerda por unanimidad:

* APROBAR el texto definitivo de dicho Reglamento (anexo a esta acta), que se estructura en un título preliminar, 7 títulos, dos disposiciones adicionales y una disposición final.

* PROPONER al Pleno Municipal del mes de abril, el estudio y aprobación administrativa del “Reglamento Regulator de la Organización y Planificación Integral de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Fe” acordado por el Equipo de Gobierno y las centrales sindicales representativas (CC.OO., UGT y CSI-CSIF), así como la representación sindical municipal; su publicación correspondiente en el BOP, y su entrada en vigor cuanto antes.

* Mantener abierta la presente Mesa General de Negociación (Acuerdo- Convenio), con el compromiso de todos los implicados, de reanudar los trabajos después del verano, y hasta la finalización definitiva de la negociación que culmine con el acuerdo definitivo de un texto único del Acuerdo y Convenio de todos/as los/as empleados/as municipales. Momento en el que quedara subsumido el Reglamento acordado.”

El Pleno municipal por unanimidad de todos los grupos políticos, en su sesión del 28 de abril de 2011, hizo suyo la totalidad de lo estipulado en el anterior acuerdo de la MGN específicas, aprobando de manera definitiva el Reglamento Regulator de la Organización y Planificación Integral de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Fe, que fue publicado íntegramente en el BOP nº 123, de 30 de junio del mismo 2011, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Queda pendiente la reapertura de la MGN específica y finalización de las negociaciones (tercera fase y definitiva) que culminen con el acuerdo definitivo de un texto único del Acuerdo y Convenio de todos/as los/as empleados/as municipales, tal como se asumió como compromiso de todos los implicados en el acuerdo antes referido del 7 de abril de 2011.

Como es sabido por todos y todas, como consecuencia de las sucesivas reformas laborales (la Ley 3/2012 de 6 de julio de Medidas Urgentes para la reforma del Mercado Laboral), a partir del próximo 8 de julio podría producirse una pérdida de vigencia de aquellos convenios colectivos cuya duración haya concluido, y no se haya alcanzado un acuerdo definitivo o al menos, transitorio para la prórroga de su efectividad.

Para atenuar los efectos de la referida posible pérdida de vigencia, el pasado 23 de mayo de 2013 las organizaciones sindicales -CC.OO., UGT- y las organizaciones empresariales -CEOE, CEPYME- firmaron un Acuerdo sobre la prórroga de los convenios colectivos con el objetivo fundamental de garantizar el mantenimiento de las condiciones laborales pactadas en aquellos acuerdos y convenios denunciados y cuya vigencia haya concluido o vaya a concluir.

El restablecimiento y activación de la tercera fase y definitiva de negociación para un acuerdo final, o en todo caso, la prórroga del convenio como del acuerdo aún vigentes, resulta trascendental para el mantenimiento de los derechos e intereses de los trabajadores y trabajadoras municipales, así como para la misma Corporación, produciendo esta una paz social necesaria y un afianzamiento de la confianza mutua, que nos lleve a un mayor nivel de eficacia y eficiencia en la marcha de los servicios públicos que prestamos todas y todos a la ciudadanía.

En consecuencia de todo lo anterior, se acuerda de manera firme y conjunta entre la Corporación Municipal y las Centrales sindicales de CC.OO., UGT y CSIF el siguiente tenor:

1. Se acuerda para la próxima reunión de la Mesa General de Negociación convocable, el establecer un calendario de reuniones que permita la reapertura y activación del proceso negociador previsto para la finalización definitiva del nuevo texto del Convenio y Acuerdo Municipal;

2. Así mismo, se acuerda el que las partes convienen expresamente que todo el contenido del presente convenio y acuerdo mantendrán su vigencia y aplicación, en

tanto no se llegue a un acuerdo y firma del nuevo convenio/acuerdo que lo sustituya, garantizando así el mantenimiento y vigencia de los textos vencidos.

3. Dar traslado para su inscripción y demás efectos en el Registro de Convenios Colectivos de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, y demás organismos competentes.

Por la Corporación Municipal, fdo.: M^a Trinidad Cabezas González, M^a Trinidad Encarnación Vellido Montero, Rafael Rodríguez. Alconchel.

Por la Sección Sindical de CC.OO., fdo: Eduardo Arrufat Velarde, José Ignacio Giner Martínez.

Por la Sección Sindical de UGT, fdo.: M^a José Urbano Garrido.

Por la Sección Sindical del CSIF, fdo.: Antonia Alvarez García, Jorge Bueno Illescas, Rafael Márquez Muñoz.

NUMERO 6.822

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

Resolución de 3 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Ajardinamientos Nevada, S.L.

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Ajardinamientos Nevada, S.L., (código convenio nº 18001702012000) acordado entre la representación de la empresa y de los trabajadores, presentado el día 25 de junio de 2013 en el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, José Antonio Aparicio López.

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

* ARTICULO 1. AMBITO FUNCIONAL.

1. El presente Convenio Colectivo regula las relaciones laborales entre la Empresa Ajardinamientos Nevada, S.L. y sus trabajadores.

2. Ajardinamientos Nevada, S.L., con domicilio en Ctra. de La Zubia, s/n, Cortijo de la Matanza, Granada, es una entidad que se encuentra calificada e inscrita como Centro Especial de Empleo, teniendo como finalidad la integración socio-laboral de personas con discapacidad, relacionada principalmente con enfermedades mentales, mediante el trabajo productivo, así como la prestación, en su caso, de los servicios de ajuste personal y social que requieren estas personas.

3. Ajardinamientos Nevada, S.L., desarrollará en el mercado cualquiera actividades productivas y/o de servicios de las recogidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas que permita el mejor cumplimiento de los fines antes expuestos, pudiendo vincular dichas actividades a programas específicos o Convenios de colaboración. A título meramente ejemplificativo pueden mencionarse las siguientes actividades: Diseño y mantenimiento de jardines, reproducción de plantas de flor y horticultura. Servicios de limpieza de hogar y cocina, reparto de material para cuidados en domicilio y otras.

* ARTICULO 2. - AMBITO TERRITORIAL.

El contenido de este Convenio Colectivo será de aplicación en los distintos centros de trabajo que Ajardinamientos Nevada, S.L. tiene en Granada y provincia, así como en cualquier otro que en el futuro pueda abrir en este territorio.

* ARTICULO 3. - AMBITO PERSONAL.

1. El presente Convenio Colectivo afecta a todos los trabajadores que presten sus servicios en Ajardinamientos Nevada, S.L., tanto de personas con discapacidad como no discapacitadas, sin perjuicio de lo que expresamente se pueda disponer, en su caso, respecto a contenidos concretos de este texto articulado.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Convenio:

a) El personal directivo.

b) Los profesionales que, en razón de su ejercicio profesional libre, concierten trabajos, estudios o colaboraciones con Ajardinamientos Nevada, S.L.

c) Las personas a quienes se encomiende alguna labor, tarea o cometido específico, sin continuidad en la función ni sujeción a horario ni jornada, salvo que la prestación de servicios derive de un contrato laboral.

d) Todo aquel personal para el que, por razones o condiciones específicas de su contratación, expresamente se pacte su exclusión del Convenio o cuyas funciones no vengán recogidas en los Grupos Profesionales de este Convenio.

e) El voluntariado social.

f) El personal que, contratado laboral o administrativamente, o mediante cualquier otra fórmula por el Servicio Andaluz de Salud, por la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental, FAISEM, o por cualquier entidad pública u organismo autónomo dependiente de una Administración Pública, preste servicios de asistencia, ayuda o seguimiento de los trabajadores discapacitados en el/los centro/s de trabajo de Ajardinamientos Nevada, S.L.

* ARTICULO 4. - PARTES FIRMANTES Y EFICACIA.

1. Este Convenio Colectivo tiene naturaleza normativa y eficacia general, conforme a lo dispuesto en el Título III